



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO **Nº 2561-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 13 de julio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios Y 01 file;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 631-2018-UNHEVAL-AL, del 06.JUL.2018, hace llegar el informe para la contratación de docente Francisco Eli Espinoza Ramos, la cual se realiza de la siguiente manera: **Primero:** Que, mediante Resolución N° 0317-2018-UNHEVAL/FCE, de fecha 29.MAY.2018, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, propone el contrato del docente Mg. FRANCISCO ELIAS ESPINOZA RAMOS, en la categoría de Docente Auxiliar 40 horas, para cubrir la plaza orgánica con Código AIRHSP 000155, para la EP de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 29 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018. **Segundo:** Que, de acuerdo a la Resolución Consejo Universitario N° 1969-2018-UNHEVAL, se le autorizó a la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, para que a través de su Consejo de Facultad, proponga el contrato directo de un profesional como Docente auxiliar a tiempo completo, en el Plaza código 000155, para lo cual el Director del Departamento Académico Pedagógico respectivo, debe hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1.1 Dar prioridad para la propuesta de contrato a los docentes que ostentan el Grado de Magister o a los docentes que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria que es el 10 de julio de 2014 se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de Magister. 1.2. En caso de que no existieran docentes que cumplieran las condiciones anteriormente establecida de manera excepcional se podrá proponer a docentes que tengan el Título Profesional. 1.3. En ambos casos se deberá respetar los siguientes requisitos: La experiencia profesional de 5 años; estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder. 1.4. No podrán ser contratados los profesionales que:

- Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Han abandonado la cátedra, en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL.

Tercero: Que, en el presente caso se tiene que el docente propuesto cumple con los requisitos estipulados en los considerandos anteriores y establecidos por el Consejo Universitario; por lo que corresponde su contratación en la Plaza del Código AIRHSP 000155, según consta en el Oficio N° 989-2018-OGRH/J, del 22.JUN.2018, por el I Semestre 2018, de acuerdo a la disposición de la Resolución N° 0317-2018-UNHEVAL/FCE-CF, del 29.MAY.2018; en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 1969-2018-UNHEVAL.

Que en la sesión extraordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 06.JUL.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al inciso j), del Artículo N° 111 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el contrato directo del Mg. Francisco Elias Espinoza Ramos, como Docente Auxiliar a tiempo completo, para cubrir la plaza orgánica con Código AIRHSP 000155, para la EP de Matemática y Física, por el primer semestre 2018, propuesto con la Resolución N° 0317-2018-UNHEVAL/FCE-CF, del 29.MAY.2018, por la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 29 de mayo al 10 de agosto de 2018, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y remitir a la Unidad de Escalafón y Control el file personal para los fines pertinentes;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0730-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2561-2018-UNHEVAL

- 2 -

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el contrato directo del **Mg. Francisco Elias Espinoza Ramos**, como Docente Auxiliar a tiempo completo, para cubrir la plaza orgánica con Código AIRHSP 000155, para la EP de Matemática y Física, por el primer semestre 2018, propuesto con la Resolución N° 0317-2018-UNHEVAL/FCE-CF, del 29.MAY.2018, por la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 29 de mayo al 10 de agosto de 2018, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control el file personal para los fines pertinentes.
- 3º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad
VRInv AL
OCI
Transparencia
OPLAN
JRAC
JPPTO
DCalidad
DAySA
FCE
Interesado
JPACAD
DIGA
UR
UEC
File
OC.OT
Archivo